



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2013

RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 73 /2013

VISTO:

El Expediente CM. N° DCC-147/13-0 s/Obra de Readequación Bolívar 177; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CAFITIT N° 43/2013 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 16/2013 para la Obra Pública en el edificio de Bolívar 177, con un presupuesto oficial de Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Quince con 24/100 (\$18.696.715,24.-), fijando la apertura de ofertas el 30 de septiembre de 2013.

Que a fs. 593/607 obran las constancias de la publicación del llamado en el Boletín Oficial, en la página de internet (fs. 480) y en la cartelera de este Consejo (6641), y a fs. 638/639 los anunciados realizados en los diarios La Nación y Página 12.

Que a fs. 6387640 obra el Acta de Apertura de sobres, registrando la presentación de ocho ofertas sin formularse objeciones al acto.

Que a fs. 3281 la Dirección General de Infraestructura y Obras expidió el informe técnico declarando que no tenía observaciones que realizar sobre la documentación presentada por los oferentes en el sobre n° 1.

Que a fs. 3282/3301 la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el informe preliminar previsto en el art. 19 del Pliego de Condiciones Particulares, declarando que Kir SRL, Mejoramiento Hospitalario SA, Samu SRL, Planobra SA, Tala Construcciones SA, Estudio Ingeniero Villa SRL, Eduardo Caramian SACICIF y A, y Dal Construcciones SA cumplen con las exigencias del pliego y efectuaron presentaciones admisibles.

Que a fs. 3316 la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó que *"teniendo en cuenta lo manifestado por las áreas técnicas correspondientes, esta Dirección General entiende que no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para proseguir con el trámite de la presente contratación, de acuerdo al punto 19 del PBCP, infine"*.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (CAFITIT).



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).

Que la Res. CM N° 344/2005 inc. iii) delegó en la CAFITIT facultades para autorizar el llamado de las licitaciones que por su monto no estén bajo la jurisdicción del Administrador General.

Que la apertura del sobre n° 2 es un acto equivalente al llamado, porque impulsa el procedimiento sin concluir la selección de ofertas. Tal instancia es de competencia exclusiva del Plenario, quien conforme dispone el art. 109 de la ley 2095, deberá resolver la adjudicación y las impugnaciones.

Que refuerza lo expuesto precedentemente que, conforme establece el Pliego de Condiciones Particulares en los puntos 14.15, 14.16y 14.17 contiene la oferta económica, el presupuesto detallado y los precios unitarios, vale decir, completa las propuestas de los oferentes, cuyo contenido comenzó a conocerse y analizarse al abrirse el sobre n° 1, acto dispuesto por la CAFITIT mediante Res. N° 46/2013.

Que por lo tanto, habiéndose delegado en la Comisión la autorización de los llamados de contrataciones, y resultando la apertura del sobre n° 2 un acto de mero trámite que impulsa el procedimiento sin concluir la selección de ofertas, nada impide disponer la apertura del sobre n° 2.

Que el informe del sobre el n° 1 fue producido por la Comisión Evaluadora de Ofertas analizando la documentación incorporada por los oferentes conforme al pliego y considerando el informe técnico.

El dictamen fue notificado a todos los participantes por correo electrónico (fs. 3302, 3308/3315) y publicado en el Boletín Oficial (3321/3327), y anunciado en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Consejo (fs. 3330).

Que luego intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminando que puede proseguirse con el trámite una vez cumplidas las publicaciones, cuyas constancias se incorporaron luego de la intervención del área jurídica.

Que por lo tanto, habiéndose cumplido los requisitos del pliego para la confección del informe del sobre n° 1, corresponde disponer la apertura del sobre n° 2. y declarar admisibles a tal efecto las ofertas de Kir SRL, Mejoramiento Hospitalario SA, Samu SRL, Planobra SA, Tala Construcciones SA, Estudio Ingeniero Villa SRL, Eduardo Caramian SACICIF y A, y Dal Construcciones SA.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31
y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005.

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer la apertura del sobre nro. 2 de la Licitación Pública N° 16/2013,
el día 11 de octubre del 2013 a las 12:00 hs.

Artículo 2º: Declarar admisibles a tal efecto las ofertas presentadas por Kir SRL,
Mejoramiento Hospitalario SA, Samu SRL, Planobra SA, Tala Construcciones SA,
Estudio Ingeniero Villa SRL, Eduardo Caramian SACICIF y A, y Dal Construcciones
SA.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar la
presente resolución a todos los oferentes, y a realizar las publicaciones y anuncios
que se dispongan en la presente.

Artículo 4º: Inclúyase en el próximo orden del día la presente resolución.

Artículo 5º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), en la cartelera de la
Dirección de Compras y Contrataciones, notifíquese a todos los oferentes,
comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de
Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Secretaría de Innovación y a la Dirección
de Compras y Contrataciones oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 73 / 2013



Juan Sebastián De Stefano